



Fiscalía de Estado
Provincia de Buenos Aires

PRESENTA - ADJUNTA ESCRITO: "SOLICITA SE EXPIDA SOBRE SU COMPETENCIA – PETICIONA SE FIJE AUDIENCIA COMO EN PROCESOS SIMILARES".

Exema. Corte Suprema:

JORGE M. BRU, T. 70, F. 901, CPACF, CUIT 20181218666, letrado apoderado de la Provincia de Buenos Aires, **manteniendo el domicilio electrónico principal denunciado en el usuario / CUIT del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires (20-16964069-7)** y el electrónico asociado al CUIT del suscripto (Jorge Mario BRU) 20-18121866-6, en la presente causa, CSJ 661/2024, caratulada: **"BUENOS AIRES, PROVINCIA DE c/ ESTADO NACIONAL s/ ACCION DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (CSJN 661/2024)**, a V.E. respetuosamente digo:

I. ADJUNTA ESCRITO - SOLICITA:

Que conforme expresas instrucciones recibidas del Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, se realiza la presentación del escrito que se adjunta titulado: **"SOLICITA SE EXPIDA SOBRE SU COMPETENCIA – PETICIONA SE FIJE AUDIENCIA COMO EN PROCESOS SIMILARES"**.

El escrito se encuentra debidamente encabezado y suscripto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Axel Kicillof y el Sr. Fiscal de Estado Dr. Hernán Rodolfo Gómez. En razón a lo expuesto, solicito que V.E. tenga por debidamente presentado el mismo, dando el trámite correspondiente a las peticiones allí formuladas.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

**SOLICITA SE EXPIDA SOBRE SU COMPETENCIA - PETICIONA
SE FIJE AUDIENCIA COMO EN PROCESOS SIMILARES.**

Exma. Corte Suprema:

AXEL KICILLOF, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con el patrocinio letrado de **HERNAN RODOLFO GOMEZ**, Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, por la parte actora en la causa caratulada **"BUENOS AIRES, PROVINCIA DE c/ESTADO NACIONAL s/ACCIÓN DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD"** (Causa CSJN 661/2024), a V.E. digo:

I.- En atención al tiempo transcurrido desde el inicio de la presente acción (26/4/2024), solicito a V.E. tenga a bien expedirse sobre su competencia para entender en la presente causa (conf. arts. 116 y 117 de la Constitución Nacional; doct. Fallos 335:1521, entre otros).

II.- Asimismo, en orden a las facultades previstas en el art. 36 inc. 2 del C.P.C.C.N., peticiono que se fije una audiencia de citación de las partes a los fines de procurar una salida conciliatoria, en función de la apremiante situación económica oportunamente descripta en la demanda, y a los intereses públicos comprometidos de índole previsional en juego.

En dicho marco respecto la fijación de audiencia, solicitamos el mismo tratamiento que se ha otorgado a otras provincias en procesos similares, a saber:

1) *"Córdoba, Provincia de c/Estado Nacional (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) y otro s/cobro de sumas de dinero"* (causa 526/2023), audiencia convocada por el Alto

Tribunal mediante resolución de fecha 19/3/2025, celebrada el 14/5/2025.

2) "Santa Fe, Provincia de c/Estado Nacional y otros/ acción declarativa de inconstitucionalidad y cobro de pesos" (causa 1424/2024), audiencia convocada a través de la resolución de fecha 6/6/2025, celebrada el 15/7/2025.

III.- En consecuencia, y atento lo anterior manifestado, a V.E. solicito:

1) Se expida favorablemente sobre su competencia originaria en este proceso (conf. arts. 116, 117 C.N, y doct. Fallos 335:1521, entre otros).

2) Se fije una audiencia en los términos del art. 36 inc. 2 del C.P.C.C., tal como se hizo en causas similares a la presente, según vimos (resoluciones del 19/3/2025 en causa 526/2023, y 3/6/2025 en causa 1424/2024).

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.


HERNAN R. GOMEZ
FISCAL DE ESTADO DE BUENOS AIRES